

✓

PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

En Santiago, a 1 de marzo 2012, entre la Comisión de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Agricultura, a través de don **LUIS MAYOL BOUCHON**, en adelante el Ministro y don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, en adelante el Subsecretario, todos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago, en adelante el MINISTERIO; la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS, representada por su Director Nacional don **GUSTAVO ROJAS LE-BERT**, en adelante ODEPA, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, Piso 8, Santiago; el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, representado por su Director Nacional don **JOSE RICARDO ARIZTIA DE CASTRO**, en adelante INDAP, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1465, Piso 9, Santiago; el SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, representado por su Director Nacional don **ANIBAL ARIZTIA REYES**, en adelante el SAG, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 140, Piso 8, Santiago; la CORPORACION NACIONAL FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo don **EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE**, en adelante CONAF, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 285, Piso 5, Santiago; la COMISION NACIONAL DE RIEGO, representada por su Secretario Ejecutivo don **FELIPE MARTIN CUADRADO**, en adelante la CNR, ambos domiciliados en Alameda N° 1449, 4° Piso, Santiago; el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, representada por su Director Nacional don **PEDRO BUSTOS VALDIVIA**, en adelante el INIA, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1956, Piso 12, Providencia; la FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA, representada por su Director Ejecutivo don **FERNANDO BAS MIR**, en adelante el FIA, ambos domiciliados en Loreley N° 1582, La Reina; la FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **FRANCISCO CONTARDO MORANDE**, en adelante FUCOA, ambos domiciliadas en Teatinos N° 40, Piso 5, Santiago; el CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, representado por su Director Ejecutivo don **EUGENIO GONZALEZ AGUILO**, en adelante CIREN, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt N° 1164, Providencia, y el INSTITUTO FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo, don **HANS GROSSE WERNER**, en adelante INFOR, ambos domiciliados en Av. Sucre 2397, Ñuñoa, que en adelante se denominarán "LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO", acuerdan suscribir el siguiente Protocolo de Acuerdo de Cooperación.

CONSIDERANDO:

Que el "MINISTERIO DE AGRICULTURA" tiene por misión contribuir a mejorar la competitividad, transparencia y acceso a mercados, investigación e innovación y sustentabilidad social, económica y ambiental del sector silvoagropecuario, tanto a nivel nacional como regional, mediante la articulación, seguimiento y coordinación eficiente de las políticas, programas y proyectos que se ejecutan a nivel ministerial o por medio de convenios con otras instituciones.

Que, "LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO", por su parte, son los encargados de aplicar, en sus respectivos ámbitos de acción, las políticas que elabore la cartera de Agricultura.



Que el "MINISTRO" y el "SUBSECRETARIO", como autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, tienen especial interés en la realización de diversas actividades que permitan la proposición de planes generales y medidas conducentes a que las mujeres y los hombres gocen de igualdad de derechos y oportunidades, ello en el marco del proceso de desarrollo y modernización de la gestión del Estado en los respectivos ámbitos de competencia de cada uno de los Servicios del Ministerio, respetando para ello la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos.

Que las partes concurrentes están interesadas en otorgarse cooperación y colaboración en el desarrollo de acciones y medidas que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito familiar, político, económico y cultural.

Que en Marzo de 1999, el Ministerio de Agricultura conformó una Comisión Asesora Nacional de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres, que tiene como finalidad asesorar al Ministro de Agricultura, en el diseño y coordinación de un plan de acción de igualdad de oportunidades en las políticas, programas y proyectos de esta Secretaría de Estado y sus organismos relacionados.

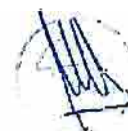
Que, por instructivo Presidencial, en el mes de agosto de 2000, se creó el Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del país, en los cuales participa esta Secretaría de Estado. Que este Consejo deberá rendir cuenta, los días 8 de marzo de cada año, al Presidente de la República, de los avances logrados en la incorporación del Plan de Igualdad en sus Políticas y Programas Ministeriales de Gestión.

Que durante el año 2005 se conformaron 13 Comisiones Asesoras Regionales de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres presididas por los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Agricultura, quienes implementarán el funcionamiento de las mismas, y tendrán como objetivo asesorar al Seremi de Agricultura y a las autoridades de los Servicios del ministerio en cada una de las Regiones, en la aplicación del Plan de Acción Nacional aprobado por la Comisión Nacional, en materias relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos regionales y en la coordinación de las acciones relativas a la temática de género mujer y desarrollo agrícola y rural, y establecer planes de acción regionales.

Que, por Decreto Ministerial N°76, del 3 de Noviembre de 2005, se estableció el financiamiento del programa de trabajo de la Comisión Nacional, mediante aportes anuales de recursos de cada una de las instituciones integrantes, cuyos montos serán determinados en un Protocolo de Acuerdo de Cooperación, firmado por el Ministro de Agricultura y los Jefes de Servicios de éste.

Que de acuerdo a la presentación hecha por el SERNAM el día 14 de Septiembre de 2011, con ocasión de su encuentro con Asesores de Género del sector público, este organismo público delimitó las funciones que éstos deben cumplir, a saber:

- Coordinar a los Servicios del Ministerio en materia de género.
- Constituir y presidir su Comisión Sectorial de Género.
- Analizar los acuerdos del Consejo de Ministros/as, estudiar y proponer las mejores formas para operacionalizarlos.
- Entregar información a representantes regionales de los Servicios del Ministerio, a cargo del tema de género (miembros de Comisión PRIO).
- Estudiar y proponer nuevas iniciativas de transversalización de alto impacto.
- Conocer e intercambiar información relevante respecto a lineamientos y avances de la Agenda de Género del gobierno.
- Proponer grupos de trabajo en temas prioritarios específicos: empleo, emprendimiento, participación, VIF, entre otros.



PRIMERO:

Las partes vienen a celebrar el siguiente Protocolo 2012 de Acuerdo de Cooperación, teniendo en consideración que los compromisos del Ministerio de Agricultura en materia de Género se encuentran alineados con la Agenda de Género y con el Plan de Igualdad de Oportunidades propuesta por la Presidencia de la República y que, de su análisis conjunto, se gestaron los lineamientos que, de manera articulada, los Servicios del Ministerio, perseguirán en el actual periodo 2011 al 2014; a saber:

7. Aumentar la participación de las mujeres productoras del sector silvoagropecuario en los Programas de apoyo al desarrollo del sector.
8. Desarrollar capital humano y aumento de capacidades productivas de las mujeres del sector silvoagropecuario.
9. Fortalecer las capacidades de las mujeres productoras en el ámbito de la producción y de gestión silvoagropecuaria. (Componente asociativo de emprendimiento/ negocios).
10. Contribuir a aumentar la regularización de títulos de propiedad en beneficio de las propietarias silvoagropecuarias.
11. Promover el correcto uso de pesticidas en las actividades/ocupaciones de la agroindustria que afecta principalmente a las mujeres temporeras.
12. Realizar actividades o acciones al interior del MINAGRI, sus Servicios y Organismos asociados que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

SEGUNDO:

Los concurrentes acuerdan en este mismo acto, apoyar y facilitar los medios para que los miembros representantes de sus respectivos Servicios, participen en las acciones necesarias para lograr, además de las líneas de acción señaladas, un conjunto de objetivos transversales que serán implementados por la COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES(CIO) Dichos objetivos transversales están relacionados con la operación y metodología de trabajo que se aplicará para el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades, que se detallan a continuación:

- Propiciar instancias de diálogo y discusión al interior del MINAGRI que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, con el propósito de lograr su integración real en el desarrollo productivo agropecuario.
- Propiciar la identificación de barreras, inequidades y brechas que surjan del proceso de intervención de Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades y procurar su análisis y abordaje en cada realidad particular, participando en encuentros periódicos de capacitación y perfeccionamiento que aseguren el logro de los lineamientos ministeriales en materia de género.
- Difundir material de apoyo, que resulte de la implementación de los compromisos ministeriales, a cargo del área comunicaciones de la Subsecretaría.
- Promover y/o ejecutar otras actividades de difusión y/o conmemoración de carácter nacional que colaboren con el objetivo de contribuir a la equidad y la igualdad de oportunidades en el sector silvoagropecuario y al interior de los Servicios del Ministerio.
- Prestar asesoría técnica y metodológica para la pertinente acción de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades (CRIO's) y sus respectivos Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades.
- Fortalecer el rol que desarrollan los miembros de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades (CRIO's), dando facilidades para la ejecución integral de sus funciones y apoyándoles a técnica y metodológicamente para un óptimo desempeño.
- Desarrollar instancias de capacitación y de formación a lo largo del país.
- Propiciar el intercambio de conocimientos, experiencias y contenidos entre miembros de la CIO y las CRIO's facilitando la integración a largo del país.

El Ministerio y Servicios, todos, comprometen celebrar con cargo a su Presupuesto, los actos necesarios que les permitan transferir dentro de la legalidad vigente los recursos a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA, para que sea esta entidad la que pueda celebrar los contratos, convenios, estudios y asesorías, que permitan dar cumplimiento a las actividades mencionadas en la cláusula primera y que respondan a los objetivos y decisiones de la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades. Lo señalado se realizará según la normativa legal que rige a cada institución y en el marco de las decisiones que tome la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades.

La determinación respecto de los desembolsos de la Comisión De Igualdad de Oportunidades (CIO) será adoptada por los miembros de la misma. La decisión adoptada constara en acta; este documento será entendido por todas las partes como la determinación o resolución adoptada por la CIO.

El texto del contrato que emane de las decisiones indicadas en el párrafo precedente, será de responsabilidad de FUCOA, quien deberá ejercer dicha función cumpliendo el mandato y decisiones adoptadas por la CIO.

Para financiar los gastos provenientes del cumplimiento de los objetivos transversales, señalados, para el año 2012, los Servicios del Ministerio se obligan a poner a disposición de FUCOA, a más tardar el 15 de abril del año en curso los valores que en cada caso se especifican a continuación:

Cuadro1: Detalle aportes para CIO

Subsecretaría de Agricultura	\$1.725.000
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	\$1.725.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	\$4.025.000
Servicio Agrícola y Ganadero	\$3.622.500
Corporación Nacional Forestal	\$2.875.000
Comisión Nacional de Riego	\$1.725.000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	\$1.725.000
Fundación de Comunicaciones del Agro	\$575.000
Fundación para la Innovación Agraria	\$1.725.000
Centro de Información de Recursos Naturales	\$1.150.000
Instituto Forestal	\$1.150.000

TERCERO:

Asimismo, los Servicios del Ministerio en este mismo acto acuerdan garantizar aportes básicos para el accionar de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidad, CRIO's quienes tienen el mandato de cumplir los objetivos Ministeriales bajados a sus respectivas regiones, siendo la CIO y la Subsecretaría de Agricultura los responsables de velar por el seguimiento de los Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades, evaluando su nivel de cumplimiento. Dichos aportes podrán ser complementados durante la ejecución presupuestaria anual de cada Servicio, ascendentes a los siguientes montos, para el año 2012.

SERVICIO DEL MINISTERIO	PRESUPUESTO TOTAL LÍNEAS DE ACCIÓN (S)*
Subsecretaría de Agricultura	1.441.667
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	75.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	1.441.669
Servicio Agrícola y Ganadero	1.441.667
Corporación Nacional Forestal	1.441.667
Comisión Nacional de Riego	250.000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	866.667
Fundación para la Innovación Agraria	187.500
Centro de Información de Recursos Naturales	75.000
Instituto Forestal	437.500
TOTAL NACIONAL	9.100.000

CUARTO:

QUINTO:

SEXO:

Anexo N°1: DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO REGIONAL BASE

Indicador/Actividad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424	2425	2426	2427	2428	2429	2430	2431	2432	2433	2434	2435	2436	2437	2438	2439	2440	2441	2442	2443	2444	2445	2446	2447	2448	2449	2450	2451	2452	2453	2454	2455	2456	2457	2458	2459	2460	2461	2462	2463	2464	2465	2466	2467	2468	2469	2470	2471	2472	2473	2474	2475	2476	2477	2478	2479	2480	2481	2482	2483	2484	2485	2486	2487	2488	2489	2490	2491	2492	2493	2494	2495	2496	2497	2498	2499	2500	2501	2502	2503	2504	2505	2506	2507	2508	2509	2510	2511	2512	2513	2514	2515	2516	2517	2518	2519	2520	2521	2522	2523	2524	2525	2526	2527	2528	2529	2530	2531	2532	2533	2534	2535	2536	2537	2538	2539	2540	2541	2542	2543	2544	2545	2546	2547	2548	2549	2550	2551	2552	2553	2554	2555	2556	2557	2558	2559	2560	2561	2562	2563	2564	2565	2566	2567	2568	2569	2570	2571	2572	2573	2574	2575	2576	2577	2578	2579	2580	2581	2582	2583	2584	2585	2586	2587	2588	2589	2590	2591	2592	2593	2594	2595	2596	2597	2598	2599	2600	2601	2602	2603	2604	2605	2606	2607	2608	2609	2610	2611	2612	2613	2614	2615	2616	2617	2618	2619	2620	2621	2622	2623	2624	2625	2626	2627	2628	2629	2630	2631	2632	2633	2634	2635	2636	2637	2638	2639	2640	2641	2642	2643	2644	2645	2646	2647	2648	2649	2650	2651	2652	2653	2654	2655	2656	2657	2658	2659	2660	2661	2662	2663	2664	2665	2666	2667	2668	2669	2670	2671	2672	2673	2674	2675	2676	2677	2678	2679	2680	2681	2682	2683	2684	2685	2686	2687	2688	2689	2690	2691	2692	2693	2694	2695	2696	2697	2698	2699	2700	2701	2702	2703	2704	2705	2706	2707	2708	2709	2710	2711	2712	2713	2714	2715	2716	2717	2718	2719	2720	2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727	2728	2729	2730	2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737	2738	2739	2740	2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747	2748	2749	2750	2751	2752	2753	2754	2755	2756	2757	2758	2759	2760	2761	2762	2763	2764	2765	2766	2767	2768	2769	2770	2771	2772	2773	2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780	2781	2782	2783	2784	2785	2786	2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793	2794	2795	2796	2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803	2804	2805	2806	2807	2808	2809	2810	2811	2812	2813	2814	2815	2816	2817	2818	2819	2820	2821	2822	2823	2824	2825	2826	2827	2828	2829	2830	2831	2832	2833	2834	2835	2836	2837	2838	2839	2840	2841	2842	2843	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850	2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860	2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870	2871	2872	2873	2874	2875	2876	2877	2878	2879	2880	2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890	2891	2892	2893	2894	2895	2896	2897	2898	2899	2900	2901	2902	2903	2904	2905	2906	2907	2908	2909	2910	2911	2912	2913	2914	2915	2916	2917	2918	2919	2920	2921	2922	2923	2924	2925	2926	2927	2928	2929	2930	2931	2932	2933	2934	2935	2936	2937	2938	2939	2940	2941	2942	2943	2944	2945	2946	2947	2948	2949	2950	2951	2952	2953	2954	2955	2956	2957	2958	2959	2960	2961	2962	2963	2964	2965	2966	2967	2968	2969	2970	2971	2972	2973	2974	2975	2976	2977	2978	2979	2980	2981	2982	2983	2984	2985	2986	2987	2988	2989	2990	2991	2992	2993	2994	2995	2996	2997	2998	2999	3000
Actividad de Agricultura	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																

**Anexo Nº2 : PRESUPUESTO TOTAL APORTES SERVICIOS Y ORGANISMOS
ASOCIADOS A MINAGRI**

Subsecretaría de Agricultura	\$ 3.166.667
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	\$ 1.800.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	\$ 5.466.669
Servicio Agrícola y Ganadero	\$ 5.064.167
Corporación Nacional Forestal	\$ 4.316.667
Comisión Nacional de Riego	\$ 1.975.000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	\$ 2.591.667
Fundación de Comunicaciones del Agro	\$ 575.000
Fundación para la Innovación Agraria	\$ 1.912.500
Centro de Información de Recursos Naturales	\$ 1.225.000
Instituto Forestal	\$ 1.587.500

[Signature]
LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

[Signature]
ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

[Signature]
GUSTAVO ROJAS LE-BERT
DIRECTOR NACIONAL ODEPA

[Signature]
JOSÉ RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL INDAP

[Signature]
ANIBAL ARTZTIA REYES
DIRECTOR NACIONAL SAG

[Signature]
EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO CONAF



[Signature]
ÉLIEPE MARTIN CUADRADO
SECRETARIO EJECUTIVO CNR

[Signature]
PEDRO BUSTOS VALDIVIA
REPRESENTANTE INIA



[Signature]
FERNANDO BAS MIR
DIRECTOR EJECUTIVO

[Signature]
FRANCISCO CONTARDO MORANDE
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO FUCOA

[Signature]
EUGENIO GONZALEZ AGUILLO
DIRECTOR EJECUTIVO CIREN

[Signature]
HANS GROSSE WERNER
DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOR



[Signature]



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MSG/FFR

APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO DE
COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LOS
SERVICIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

TOTALMENTE TRAMITADO
Santiago, 13 de Abril de 2012

SANTIAGO, 13 ABR 2012

RES. EXENTA N° 140 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del
Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y la
resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

INGRESO N° 747-18/4/12	
DIRECCION Secretaria ☐	GCIA. CTL. GESTION Y CONOC. Secretaria ☐
GCIA. ADM. Y FINANZAS Secretaria ☐	GCIA. COMERCIAL Secretaria ☐
GCIA. DE TECNOLOGIAS Secretaria ☐	GCIA. ESTUD. Y PROTECTOS Secretaria ☐
DTROS	

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Protocolo de
Acuerdo de Cooperación de fecha 1 de Marzo de 2012, entre la Comisión
de Igualdad de Oportunidades y los Servicios del Ministerio.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Oficina de Partes

PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

En Santiago, a 1 de marzo 2012, entre la Comisión de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Agricultura, a través de don **LUIS MAYOL BOUCHON**, en adelante el Ministro y don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, en adelante el Subsecretario, todos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago, en adelante el MINISTERIO; la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS, representada por su Director Nacional don **GUSTAVO ROJAS LE-BERT**, en adelante ODEPA, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, Piso 8, Santiago; el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, representado por su Director Nacional don **JOSE RICARDO ARIZTIA DE CASTRO**, en adelante INDAP, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1465, Piso 9, Santiago; el SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, representado por su Director Nacional don **ANIBAL ARIZTÍA REYES**, en adelante el SAG, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 140, Piso 8, Santiago; la CORPORACION NACIONAL FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo don **EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE**, en adelante CONAF, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 285, Piso 5, Santiago; la COMISION NACIONAL DE RIEGO, representada por su Secretario Ejecutivo don **FELIPE MARTIN CUADRADO**, en adelante la CNR, ambos domiciliados en Alameda N° 1449, 4° Piso, Santiago; el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, representada por su Director Nacional don **PEDRO BUSTOS VALDIVIA**, en adelante el INIA, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1956, Piso 12, Providencia; la FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA, representada por su Director Ejecutivo don **FERNANDO BAS MIR**, en adelante el FIA, ambos domiciliados en Loreley N° 1582, La Reina; la FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **FRANCISCO CONTARDO MORANDE**, en adelante FUCOA, ambos domiciliadas en Teatinos N° 40, Piso 5, Santiago; el CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, representado por su Director Ejecutivo don **EUGENIO GONZALEZ AGUILO**, en adelante CIREN, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt N° 1164, Providencia, y el INSTITUTO FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo, don **HANS GROSSE WERNER**, en adelante INFOR, ambos domiciliados en Av. Sucre 2397, Ñuñoa, que en adelante se denominarán "LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO", acuerdan suscribir el siguiente Protocolo de Acuerdo de Cooperación.

CONSIDERANDO:

Que el "MINISTERIO DE AGRICULTURA" tiene por misión contribuir a mejorar la competitividad, transparencia y acceso a mercados, investigación e innovación y sustentabilidad social, económica y ambiental del sector silvoagropecuario, tanto a nivel nacional como regional, mediante la articulación, seguimiento y coordinación eficiente de las políticas, programas y proyectos que se ejecutan a nivel ministerial o por medio de convenios con otras instituciones.

Que, "LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO", por su parte, son los encargados de aplicar, en sus respectivos ámbitos de acción, las políticas que elabore la cartera de Agricultura.

Que el "MINISTRO" y el "SUBSECRETARIO", como autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, tienen especial interés en la realización de diversas actividades que permitan la proposición de planes generales y medidas conducentes a que las mujeres y los hombres gocen de igualdad de derechos y oportunidades, ello en el marco del proceso de desarrollo y modernización de la gestión del Estado en los respectivos ámbitos de competencia de cada uno de los Servicios del Ministerio, respetando para ello la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos.

Que las partes concurrentes están interesadas en otorgarse cooperación y colaboración en el desarrollo de acciones y medidas que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito familiar, político, económico y cultural.

Que en Marzo de 1999, el Ministerio de Agricultura conformó una Comisión Asesora Nacional de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres, que tiene como finalidad asesorar al Ministro de Agricultura, en el diseño y coordinación de un plan de acción de igualdad de oportunidades en las políticas, programas y proyectos de esta Secretaría de Estado y sus organismos relacionados.

Que, por Instructivo Presidencial, en el mes de agosto de 2000, se creó el Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del país, en los cuales participa esta Secretaría de Estado. Que este Consejo deberá rendir cuenta, los días 8 de marzo de cada año, al Presidente de la República, de los avances logrados en la incorporación del Plan de Igualdad en sus Políticas y Programas Ministeriales de Gestión.

Que durante el año 2005 se conformaron 13 Comisiones Asesoras Regionales de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres presididas por los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Agricultura, quienes implementarán el funcionamiento de las mismas, y tendrán como objetivo asesorar al Seremi de Agricultura y a las autoridades de los Servicios del ministerio en cada una de las Regiones, en la aplicación del Plan de Acción Nacional aprobado por la Comisión Nacional, en materias relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos regionales y en la coordinación de las acciones relativas a la temática de género mujer y desarrollo agrícola y rural, y establecer planes de acción regionales.

Que, por Decreto Ministerial N°76, del 3 de Noviembre de 2005, se estableció el financiamiento del programa de trabajo de la Comisión Nacional, mediante aportes anuales de recursos de cada una de las instituciones integrantes, cuyos montos serán determinados en un Protocolo de Acuerdo de Cooperación, firmado por el Ministro de Agricultura y los Jefes de Servicios de éste.

Que de acuerdo a la presentación hecha por el SERNAM el día 14 de Septiembre de 2011, con ocasión de su encuentro con Asesores de Género del sector público, este organismo público delimitó las funciones que éstos deben cumplir, a saber:

- Coordinar a los Servicios del Ministerio en materia de género.
- Constituir y presidir su Comisión Sectorial de Género.
- Analizar los acuerdos del Consejo de Ministros/as, estudiar y proponer las mejores formas para operacionalizarlos.
- Entregar información a representantes regionales de los Servicios del Ministerio, a cargo del tema de género (miembros de Comisión PRIO).
- Estudiar y proponer nuevas iniciativas de transversalización de alto impacto.
- Conocer e intercambiar información relevante respecto a lineamientos y avances de la Agenda de Género del gobierno.
- Proponer grupos de trabajo en temas prioritarios específicos: empleo, emprendimiento, participación, VIF, entre otros.

PRIMERO:

Las partes vienen a celebrar el siguiente Protocolo 2012 de Acuerdo de Cooperación, teniendo en consideración que los compromisos del Ministerio de Agricultura en materia de Género se encuentran alineados con la Agenda de Género y con el Plan de Igualdad de Oportunidades propuesta por la Presidencia de la República y que, de su análisis conjunto, se gestaron los lineamientos que, de manera articulada, los Servicios del Ministerio, perseguirán en el actual período 2011 al 2014; a saber:

1. Aumentar la participación de las mujeres productoras del sector silvoagropecuario en los Programas de apoyo al desarrollo del sector.
2. Desarrollar capital humano y aumento de capacidades productivas de las mujeres del sector silvoagropecuario.
3. Fortalecer las capacidades de las mujeres productoras en el ámbito de la producción y de gestión silvoagropecuaria. (Componente asociativo de emprendimiento/ negocios).
4. Contribuir a aumentar la regularización de títulos de propiedad en beneficio de las propietarias silvoagropecuarias.
5. Promover el correcto uso de pesticidas en las actividades/ocupaciones de la agroindustria que afecta principalmente a las mujeres temporeras.
6. Realizar actividades o acciones al interior del MINAGRI, sus Servicios y Organismos asociados que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

SEGUNDO:

Los concurrentes acuerdan en este mismo acto, apoyar y facilitar los medios para que los miembros representantes de sus respectivos Servicios, participen en las acciones necesarias para lograr, además de las líneas de acción señaladas, un conjunto de objetivos transversales que serán implementados por la COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES(CIO) Dichos objetivos transversales están relacionados con la operación y metodología de trabajo que se aplicará para el funcionamiento de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades, que se detallan a continuación:

- Propiciar instancias de diálogo y discusión al interior del MINAGRI que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, con el propósito de lograr su integración real en el desarrollo productivo agropecuario.
- Propiciar la identificación de barreras, inequidades y brechas que surjan del proceso de intervención de Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades y procurar su análisis y abordaje en cada realidad particular, participando en encuentros periódicos de capacitación y perfeccionamiento que aseguren el logro de los lineamientos ministeriales en materia de género.
- Difundir material de apoyo, que resulte de la implementación de los compromisos ministeriales, a cargo del área comunicaciones de la Subsecretaría.
- Promover y/o ejecutar otras actividades de difusión y/o conmemoración de carácter nacional que colaboren con el objetivo de contribuir a la equidad y la igualdad de oportunidades en el sector silvoagropecuario y al interior de los Servicios del Ministerio.
- Prestar asesoría técnica y metodológica para la pertinente acción de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades (CRIO's) y sus respectivos Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades.
- Fortalecer el rol que desarrollan los miembros de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades (CRIO's), dando facilidades para la ejecución integral de sus funciones y apoyándoles a técnica y metodológicamente para un óptimo desempeño.
- Desarrollar instancias de capacitación y de formación a lo largo del país.
- Propiciar el intercambio de conocimientos, experiencias y contenidos entre miembros de la CIO y las CRIO's facilitando la integración a largo del país.

El Ministerio y Servicios, todos, comprometen celebrar con cargo a su Presupuesto, los actos necesarios que les permitan transferir dentro de la legalidad vigente los recursos a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA, para que sea esta entidad la que pueda celebrar los contratos, convenios, estudios y asesorías, que permitan dar cumplimiento a las actividades mencionadas en la cláusula primera y que respondan a los objetivos y decisiones de la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades. Lo señalado se realizará según la normativa legal que rige a cada institución y en el marco de las decisiones que tome la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades.

La determinación respecto de los desembolsos de la Comisión De Igualdad de Oportunidades (CIO) será adoptada por los miembros de la misma. La decisión adoptada constara en acta; este documento será entendido por todas las partes como la determinación o resolución adoptada por la CIO.

El texto del contrato que emane de las decisiones indicadas en el párrafo precedente, será de responsabilidad de FUCOA, quien deberá ejercer dicha función cumpliendo el mandato y decisiones adoptadas por la CIO.

Para financiar los gastos provenientes del cumplimiento de los objetivos transversales, señalados, para el año 2012, los Servicios del Ministerio se obligan a poner a disposición de FUCOA, a más tardar el 15 de abril del año en curso los valores que en cada caso se especifican a continuación:

Cuadro1: Detalle aportes para CIO

Subsecretaría de Agricultura	\$1.725.000
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	\$1.725.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	\$4.025.000
Servicio Agrícola y Ganadero	\$3.622.500
Corporación Nacional Forestal	\$2.875.000
Comisión Nacional de Riego	\$1.725.000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	\$1.725.000
Fundación de Comunicaciones del Agro	\$575.000
Fundación para la Innovación Agraria	\$1.725.000
Centro de Información de Recursos Naturales	\$1.150.000
Instituto Forestal	\$1.150.000

TERCERO:

Asimismo, los Servicios del Ministerio en este mismo acto acuerdan garantizar aportes básicos para el accionar de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidad, CRIO's quienes tienen el mandato de cumplir los objetivos Ministeriales bajados a sus respectivas regiones, siendo la CIO y la Subsecretaría de Agricultura los responsables de velar por el seguimiento de los Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades, evaluando su nivel de cumplimiento. Dichos aportes podrán ser complementados durante la ejecución presupuestaria anual de cada Servicio, ascendentes a los siguientes montos, para el año 2012.

**Anexo N°2 : PRESUPUESTO TOTAL APORTES SERVICIOS Y ORGANISMOS
ASOCIADOS A MINAGRI**

Subsecretaría de Agricultura	\$ 3.168.667
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	\$ 1.800.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	\$ 5.466.669
Servicio Agrícola y Ganadero	\$ 5.064.167
Corporación Nacional Forestal	\$ 4.316.667
Comisión Nacional de Riego	\$ 1.975.000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	\$ 2.591.667
Fundación de Comunicaciones del Agro	\$ 575.000
Fundación para la Innovación Agraria	\$ 1.912.500
Centro de Información de Recursos Naturales	\$ 1.225.000
Instituto Forestal	\$ 1.587.500

2.- Impútese el gasto que genere el Protocolo de Acuerdo de Cooperación que se aprueba por el presente acto administrativo, al programa 01, subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, de acuerdo con la ley N° 20.557, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

Alvaro Cruzat

ALVARO CRUZAT
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



[Signature]
LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA